

DECRETO: **1666**

TEMUCO, **08 JUL. 2020**

VISTOS

1.- El Reglamento Interno Municipal Nro.1 de fecha 16 de agosto de 2012, que actualiza y otorga el adecuado respaldo jurídico administrativo a la definición de la estructura de la Municipalidad y a la asignación de funciones a las respectivas unidades y con el fin de procurar, sus efectivo y coordinado ejercicio y sus modificaciones posteriores.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO.

1.- Que, la Municipalidad de Temuco, en su afán de mejorar permanentemente su gestión interna con el propósito de optimizar la entrega y calidad de los servicios entregados a la comunidad.

2.- Que, existe la necesidad de contextualizar y formalizar, procedimientos existentes en el Departamento de Operaciones Preventivas, en relación al proceso de Manual para Programa Alerta Móvil.

DECRETO

1.- Apruébese el Manual para Programa Alerta Móvil, cuyo contenido se estampa en documento adjunto y que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JUÁN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




HFV / ERJ / cst
Distribución


- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Of. Partes

MANUAL DE PROCESOS

“PROGRAMA ALERTA MÓVIL”


Elaboró	Revisó	Aprobó
Evelyn Robles Jara Dpto. Operaciones Preventivas	Oriana Castro Dubrenil Encargada de Calidad	Henry Ferrada Vasquez Dirección seguridad ciudadana



	MANUAL DE PROCESOS PROGRAMA ALERTA MOVIL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES PREVENTIVAS DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 1 de 16
		Fecha: JULIO 2020

INDICE

	CONTENIDO	PAGINA
I	ANTECEDENTES	3
II	DEFINICIONES	4
III	FUNCIONES DE LA UNIDAD	6
IV	OBJETIVO DEL MANUAL	10
V	OBJETIVO DEL PROCESO	10
VI	ALCANCE DEL MANUAL	10
VII	CONTROL DEL MANUAL	11
VIII	REFERENCIA NORMATIVA	11
IX	DOCUMENTACIÓN	12
X	PRODUCTOS	13
XI	USUARIOS	13
XII	PROVEEDORES	13
XIII	DIAGRAMA	14
XIV	ANEXOS Y FORMULARIOS	15


	MANUAL DE PROCESOS PROGRAMA ALERTA MOVIL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES PREVENTIVAS DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 2 de 16
		Fecha: JULIO 2020

I. ANTECEDENTES

En consideración las tareas que debe asumir la Municipalidad de Temuco para mejorar la calidad de vida de sus vecinos y para prevenir la ocurrencia de delitos, fiscalizar las ordenanzas, apoyar en las emergencias y mejorar la sensación de seguridad, se ha dispuesto el funcionamiento del Programa “**Alerta Móvil**”, dependiente del Dpto. de Operaciones Preventivas de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

El programa desempeña su labor mediante la ejecución de “**Patrullaje preventivo**” en móviles equipados, conducido por Patrulleros, en un servicio de 3 turnos de 8 hrs., coordinado la “Central de Vigilancia Municipal” (CEVIM), disponible a la comunidad durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

En este contexto, se hace necesario dictar normas sobre las funciones y procedimientos que se deben considerar en el accionar de los funcionarios que desempeñaran las labores de “Patrulleros Municipales”.

	MANUAL DE PROCESOS PROGRAMA ALERTA MOVIL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES PREVENTIVAS DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 3 de 16
		Fecha: JULIO 2020

II. DEFINICIONES

El Programa Alerta Móvil, desarrolla su accionar esencialmente a través de:


Patrulleros: Funcionarios municipales, con formación y capacitación en materia de Seguridad y Emergencias, designados para desarrollar patrullaje preventivo, en condición de "Inspector Municipal" y habilitados para conducir vehículos municipales dentro de los límites de la comuna de Temuco.

Patrullaje Preventivo: Es la acción realizada por patrulleros, de recorrer a pie o en un móvil una zona determinada para prevenir, detectar e informar oportunamente a la CEVIM la ocurrencia de hechos que afecten la seguridad de las personas y/o sus bienes, causadas por condiciones de emergencia, medioambientes y/o hechos delictuales.

Este patrullaje preventivo está dispuesto por la CEVIM, a través del Coordinador de Turno, considera 4 funciones básicas: "Vigilancia preventiva", "Detección de riesgos", "Acercamiento operativo" y "Fiscalización"; las que se realizan mediante el patrullaje en automóviles equipados con radiocomunicación, balizas y megafonía, conducidos por patrulleros.


Se entenderá por:

- **Monitoreo preventivo:** la acción de monitoreo de personas que circulan y/o permanecen en la vía pública y de situaciones y/o eventos en las que estas participen, con el objeto detectar e informar situaciones de riesgo y/o violencia que afecten o pudieren afectar su seguridad o la de terceros.
- **Detección de riesgos:** la acción de detectar, evaluar e informar la existencia de hechos o condiciones físicas-ambientales en la vía pública, en bienes nacionales de uso público, sitios eriazos o abandonados, que afecten la seguridad de las personas o la integridad de estos.

	MANUAL DE PROCESOS PROGRAMA ALERTA MOVIL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES PREVENTIVAS DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 4 de 16
		Fecha: JULIO 2020

- **Acercamiento operativo:** la acción de entrevistarse con personas (vecinos), con la finalidad de adquirir y/o entregar información y dar cumplimiento a las orientaciones, tareas y/o instrucciones emanadas de la CEVIM, a través del coordinador de turno correspondiente.
- **Fiscalización:** la acción de verificar el cumplimiento de Ordenanzas Municipales o de Leyes, en materias de su competencia.


Para aportar al cumplimiento del "Plan Comunal de Seguridad Pública" y en especialmente a sus objetivos, las personas encargadas de la función de patrullaje preventivo deberán cumplir funciones las propias de su cargo y, además, todas aquellas orientadas a la consecución del éxito del mismo, que pudieran ser coordinadas a través de la CEVIM.

	MANUAL DE PROCESOS PROGRAMA ALERTA MOVIL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES PREVENTIVAS DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 5 de 16
		Fecha: JULIO 2020

III. FUNCIONES DE LA UNIDAD

Alerta Móvil, mediante el patrullaje preventivo, busca mejorar la calidad de vida de sus vecinos y para prevenir la ocurrencia de delitos, fiscalizar las ordenanzas, apoyar en las emergencias y contribuir al fortalecimiento de la percepción de seguridad de la comunidad. "Se concibe como parte de una política local basada en el principio de la coproducción de la seguridad, es decir, donde la prevención es responsabilidad de un conjunto de actores y no sólo del sistema de justicia penal". Luego, Alerta Móvil trabaja en interacción y coordinación con los vecinos, la comunidad organizada, las policías y la institucionalidad existente, para prevenir la ocurrencia de hechos delictuales y/o de emergencia, o en su defecto actuar frente a ellos, cuando sea factible.

- Desarrollar Patrullaje Preventivo, en los diferentes sectores de la comuna de Temuco, coordinando y reportando su accionar operativo a través de la Central CEVIM.
- Ejecutar asistencia y orientación a vecinos en materias de seguridad y emergencia, así como también apoyar a víctimas de delitos, coordinando su accionar con las diversas instituciones y organizaciones que pudieran estar vinculadas.
- Desarrollar, implementar y promover directamente y/o en coordinación con otros organismos públicos o privados, la ejecución de acciones en materias de prevención social y situacional del delito o de otras situaciones que alteren la seguridad de las personas.
- Verificar cumplimiento de Ordenanza Municipales y Leyes, en materias de su competencia.

	MANUAL DE PROCESOS PROGRAMA ALERTA MOVIL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES PREVENTIVAS DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 6 de 16
		Fecha: JULIO 2020


Sin perjuicio de que la función de patrullaje es de carácter preventivo y en apoyo a la función policial, de Carabineros e Investigaciones, ante la presencia de hechos constitutivos de delito los Patrulleros deberán informarlo inmediatamente al Coordinador de turno (CEVIM) y en su calidad de funcionario público, tienen la obligación de denunciar hechos delictuales de los que, en el ejercicio de funciones, tomen conocimiento. La denuncia, cuando corresponda, deberá concretarse a través de las instituciones policiales o a la Fiscalía, dentro de las 48 horas siguientes de tomado conocimiento.

El Código Procesal Penal en su artículo número 129, establece que "cualquier persona podrá detener a quien sorprendiere en delito flagrante, debiendo entregar inmediatamente al aprehendido a la policía, al ministerio público o a la autoridad judicial más próxima". Esta facultad podrá ser resuelta y ejercida por los patrulleros, conforme sus capacidades y en la medida de lo posible, para socorrer a la víctima del delito y/o detener al infractor; evitando poner en riesgo su integridad física.

Para estas funciones No se contempla el uso de armas de fuego, por parte de los patrulleros. Aun cuando estos estuvieren autorizados para su tenencia y porte, no podrán tenerlas ni portarlas durante el desarrollo de las actividades como Patrullero.

El Patrullero deberá cumplir las siguientes funciones y/o obligaciones:

1. Presentarse al turno en condiciones físicas y psicológicas adecuadas para conducir y reaccionar oportunamente ante cualquier hecho o circunstancia que se le presente, debiendo informar al Coordinador de Turno, si se encuentra bajo efecto de drogas u otra situación que pudiera afectar su normal desempeño.
2. Mantenerse plenamente operativo en su turno, salvo en los tiempos de descanso y/o colación, en cuyo caso deberá informar a la CEVIM su situación.

	MANUAL DE PROCESOS PROGRAMA ALERTA MOVIL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES PREVENTIVAS DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 7 de 16
		Fecha: JULIO 2020


- Cumplir turnos rotativos de patrullaje de 8:00 hrs., de lunes a domingo, en una jornada 44 hrs. a la semana y con un descanso para colación de 30 minutos. Durante el "turno 3" el descanso podrá fraccionarse, en 2 descansos de 15 minutos cada uno. Los horarios son los siguientes.

Turno 1 00:01 a 08:00 hrs.

Turno 2 08:01 a 16:00 hrs.

Tercer 3 16:01 a 24:00 hrs.

- Realizar al ingreso de su turno, una revisión visual del estado del vehículo, el equipamiento y la documentación correspondiente, cautelando la limpieza del móvil que tendrá a su cargo. Deberá informar a CEVIM anomalías o daños que pueda apreciar en la revisión. Al finalizar el turno, deberá entregar el vehículo en óptimas condiciones, con un mínimo de medio estanque de bencina.
- Dar cumplimiento a la ruta asignada (hoja de ruta) que recibirá antes de empezar su turno de patrullaje, el cual será monitoreado a través de GPS. Además, deberá registrar e informar los eventos o situaciones detectados y los sectores que haya patrullado, evacuando los informes respectivos a la CEVIM, por la vía correspondiente (Radiocomunicación, Telefonía, correo electrónico u otra).
- Informar inmediatamente en caso de accidente de tránsito con el móvil, al encargado(a) del Departamento. Será obligación del Patrullero extraer la tarjeta con las grabaciones de la cámara incorporada en el móvil, la que debe ser entregada, a la brevedad posible, al Coordinador de turno y solicitar su reemplazo.
- Mantener actualizada la bitácora del móvil en su turno, consignando Kilometraje de entrada y salida, así como también la carga de combustible y/o lubricantes cuando se esta se realice.


	MANUAL DE PROCESOS PROGRAMA ALERTA MOVIL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES PREVENTIVAS DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 8 de 16
		Fecha: JULIO 2020

8. Recibir y ejecutar requerimientos de patrullaje y/o fiscalización, como vehículos mal estacionados, comercio ambulante ilegal u otros hechos que sean de su competencia, comunicados a través de la CEVIM. El Patrullero deberá concurrir y evaluar las circunstancias para resolver el hecho si fuera factible, informando su accionar.

9. Circular en velocidad de patrullaje, la que fluctuará entre 35 a 50 Kms. /hora, atendiendo las condiciones de la vía en que circula y lo dispuesto en la Ley de Tránsito. Salvo situaciones especiales, que se deriven de un procedimiento que revista carácter de emergencia y/o existan condiciones excepcionales de circulación, lo que deberá consignarse en la bitácora.

10. Verificar existencia y buen estado, de:
 - Equipamiento del Patrullero:
 - Uniforme con Logo institucional.
 - Teléfono celular municipal.

 - Equipamiento del móvil:
 - Kit básico de emergencia (Triangulo, botiquín, gata y llave rueda).
 - Rueda repuesto.
 - Documentación.
 - Sistema GPS de localización.
 - Transceptor de Radiocomunicación.
 - Baliza LED y control remoto.
 - Cámara Frontal.
 - Conos de Tránsito y Cinta peligro.

	MANUAL DE PROCESOS PROGRAMA ALERTA MOVIL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES PREVENTIVAS DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 9 de 16
		Fecha: JULIO 2020

IV. OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo de este Manual, es estandarizar los pasos a seguir en el desarrollo de las funciones y tareas asignadas a los Patrulleros y su interacción con las demás unidades internas y externas con las que se relacionan, con la finalidad de que los servicios entregados a la comunidad sean siempre adecuados.


V. OBJETIVO DEL PROCESO

El objeto primordial prestar ayuda a los vecinos y residentes de los diferentes macro sectores de la comuna, ante hechos de emergencia y/o delincuencia, cumpliendo funciones de alerta mediante la ejecución de patrullaje en móviles equipados, con personal capacitado y especializado, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

VI. ALCANCE DEL MANUAL

El presente manual involucra los procesos esenciales que afectan el desarrollo del Programa Alerta Móvil, y sus vinculaciones internas a través del Departamento de Operaciones Preventivas; y externamente, a todos los vecinos, otras unidades municipales para difundir y explicitar las funciones de esta unidad.

El manual tiene vigencia indefinida, a menos que se exprese lo contrario, con un período de revisión anual para su correspondiente actualización.


	MANUAL DE PROCESOS PROGRAMA ALERTA MOVIL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES PREVENTIVAS DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 10 de 16
		Fecha: JULIO 2020

VII. CONTROL DEL MANUAL

La unidad responsable de velar por el cumplimiento de lo que establece el manual y de su revisión y actualización permanente es el Departamento de Operaciones Preventivas dependiente del Dirección de Seguridad Ciudadana.

VIII. REFERENCIA NORMATIVA

- EL REGLAMENTO N° 1 DE ESTRUCTURA, FUNCIONES Y COORDINACION de la Municipalidad de Temuco, de fecha 12 de agosto de 2012, que crea la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, con sus departamentos y unidades.
- LA LEY N° 18.695 "LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", en el Art. 4°, letra (J) señala que: "Las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con... "El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 90 de la Constitución Política".
- El decreto Alcaldicio N°2.845 del 1 de julio de 2013, que aprueba el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FISCO CARABINEROS DE CHILE Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, suscrito con fecha 8 de mayo de 2013.
- El Ordinario N°497 del 13 de diciembre de 2019, del Secretario Municipal en que se comunica el acuerdo del Concejo Municipal por la aprobación del "PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA TEMUCO 2018-2021", actualizado.

	MANUAL DE PROCESOS PROGRAMA ALERTA MOVIL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES PREVENTIVAS DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 11 de 16
		Fecha: JULIO 2020

IX. DOCUMENTACIÓN

- HOJA DE RUTA.


Define los lugares o sectores que, en el turno recorrerá el Patrullero con su móvil.

- BITÁCORA DE CONTROL DIARIO.

Registro diario del conductor, acompañantes, tareas, recorrido y kilometraje del móvil.

- INFRACCIÓN.

Formulario donde se consignan las faltas a alguna Ordenanza Municipal específica, según se solicite.

	MANUAL DE PROCESOS PROGRAMA ALERTA MOVIL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES PREVENTIVAS DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	Código: MP- MT
		Revisión: 01
		Página 12 de 16
		Fecha: JULIO 2020

X. PRODUCTOS

Como resultado final que se obtiene al realizar el proceso, es un sistema de patrullaje preventivo con una estructura, funciones claras y uso transparente del sistema tecnológico con el que cuenta la Municipalidad de Temuco.

XI. USUARIOS

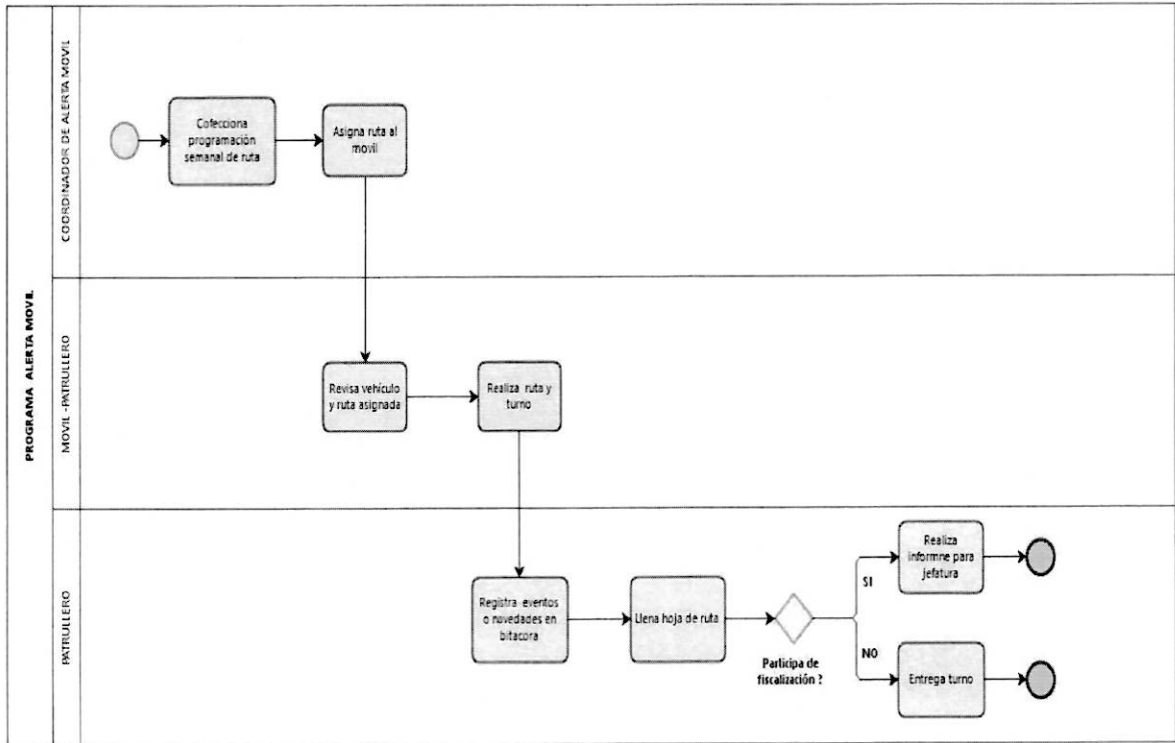
- Unidades Municipales.
- Policías.
- Fiscalía.
- Comunidad en general.

XII. PROVEEDORES

- Coordinador Turno CEVIM
- Operador Fono 1409
- ONEMI
- Policías
- Juzgados y Fiscalía
- Unidades Municipales



XIII. DIAGRAMA.





**MANUAL DE PROCESOS
PROGRAMA ALERTA MOVIL
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES PREVENTIVAS
DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Código: MP- MT
Revisión: 01
Página 16 de 16
Fecha: JULIO 2020

• **INFRACCION POR ESCRITO (TRANSITO)**

Temuco **INFRACCION POR ESCRITO** Nº 11701
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO.

infractor don: _____ R.U.T. Nº _____
Domicilio Particular: _____ Hora: _____
Lugar de la infracción: _____ Clase: _____
TRANSITO
Placa Patente: _____ Empadronado: SI No CODIGO: _____

Exposición vistado incorrecto de la tabacada	Art. 148 Ley Nº 18.290	Exposición sobre peso máximo	Art. 154 Ley Nº 18.290 N° 2
Exposición a menos de 10 mts. de la estufa	Art. 155 Ley Nº 18.290 N° 3	Dejar en vehículo en reparación	Art. 149 Ley Nº 18.290
Exposición sobre la acera	Art. 154 Ley Nº 18.290 N° 2	Exposición a menos de 10 mts. de un signo V-402 o Cede a paso	Art. 155 Ley Nº 18.290 N° 1
Exposición parada incorrecta operativa	Art. 152 Ley Nº 18.290 N° 4	Tomar posesión en lugar prohibido y señalizado	Art. 154 Ley Nº 18.290 N° 1
Exposición lugar prohibido señalizado	Art. 154 Ley Nº 18.290 N° 1	Tomar posesión en lugar no señalizado	Art. 34 Ley Nº 18.290
Exposición a menos de 5 mts. de y/o de incendio	Art. 155 Ley Nº 18.290 N° 1	Ejecutar trabajos mecánicos en vía pública	Art. 150 Ley Nº 18.290 N° 9
Estacionamiento en doble fila	Art. 154 Ley Nº 18.290 N° 3	Estacionamiento incorrecto organizado contra el sentido de tráfico	Art. 148 Ley Nº 18.290
Estacionamiento frente a puerta de garaje, de casas particulares y estacionamientos comerciales	Art. 155 Ley Nº 18.290 N° 5	Realizar trabajos que impliquen tránsito en la vía pública o señalizados adyacencias	Art. 36 Ley Nº 18.290
Estacionamiento de camión, vehículo en tránsito en vía	Ley Nº 18.290 Art. 149 (D.F.L. 1107)	Conducir vehículo carga mayor a 1750 kg. por permitos contra un pasaje residencial a 500m	D.A. 400-205467
Causar zanjadura y otros daños de estacionamiento a tránsito de personas o vehículos	Art. 150 Ley Nº 18.290 N° 8	Estacionar a los lados sobre o entre las Pintas Predefinidas, Predefinidas o Guardavallas	Art. 154 Ley Nº 18.290 N° 4

OBSERVACIONES:

Por lo anterior queda Ud. citado a comparecer al (1°) (2°) (3°) Juzgado de Policía Local, el día _____ de _____ de 20____ a las _____ Hrs.
Para responder de la (s) infracción (es) citada (s) anteriormente.
Temuco _____ Nombre _____ Firma Fiscalizador _____

DENUNCIA TRIBUNAL
Señor Juez de Policía Local: Doy cuenta que se ha cursado la infracción antes señalada, solicito a Ud. se considere aplicar la sanción contemplada para tal efecto.
Firma: _____

IMPORTANTE: (Solo para las infracciones de tránsito)
De acuerdo al Art. 27 de la Ley 18.290, Ud. puede optar al pago de su multa en la Tesorería Municipal de Temuco ubicada en A. Prat Nº 650, entre las horas de 8:30 a 13:00 y martes, miércoles y jueves de 14:45 a 18:30 horas, sin necesidad de comparecer al Juzgado de Policía Local, salvo Nº 631: este derecho sólo puede ejercerse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la infracción, aceptando también 1.º el optar por este procedimiento el valor de su multa se reduce en un 25%.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Evelyn Robles Jara Dpto. Operaciones Preventivas	Oriana Castro Dubrenil Encargada de Calidad	Henry Ferrada Vasquez Dirección seguridad ciudadana